

ACTA N° 14/2008 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

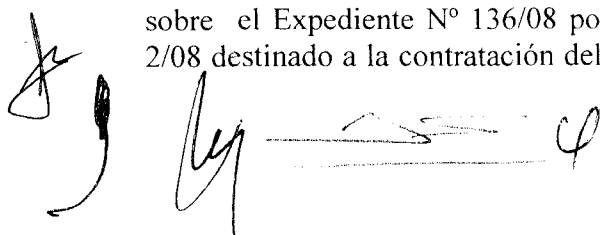
El día 20 de Noviembre de 2008, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 136/08 – Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede del ORSNA Año 2008 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 49/05 – Información Sumaria tendiente a determinar las responsabilidades internas derivadas de la aplicación del Decreto N° 894/01 en los casos de los Sres. MONTECALVO, CUADRADO y VILLAGRAN – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 322/06 – ATEGA solicita al ORSNA done y/o ceda gratuitamente equipamiento informático – Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 1161/99 – Sumario instruido por Resolución ORSNA N° 501/99 ante la denuncia del Dr. Martín Ignacio PLAZA relativa al funcionamiento de la PAN en el ámbito de Aeropuerto del “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA – Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 230/08 – Adecuación del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede ORSNA en virtud de los costos de los meses Mayo y Junio respecto del mes de Abril de 2008 y desde julio hasta octubre de 2008 – Tratamiento y Resolución.
6. Expediente N° 27/08 – Modificación de Crédito Presupuestario Fuente 12 – Ejercicio 2008 – Tratamiento y Resolución.
7. Expediente N° 427/08 – Plan de Neutralización de Emergencia y Evacuación del Aeropuerto de JUJUY – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 136/08 por el que tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/08 destinado a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede del



ORSNA por el plazo de un año con opción a prórroga por un período igual a favor de éste último, por un monto estimado en la suma de \$ 494.409,60.-, IVA incluido.

Por Resolución ORSNA N° 34/08 se autorizó el referido llamado, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la contratación en cuestión.

Efectuadas las publicaciones que corresponden conforme la normativa vigente, presentaron ofertas las siguientes firmas: SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., FEDERAL SERVICE S.R.L., INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L., GUARDIA CIVIL S.A., MOGAPOL S.A., CISE S.R.L., MAX-SEGUR S.R.L. y FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA..

Atento el requerimiento formulado por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) solicitó a las firmas MAX SEGUR S.R.L., CISE S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., MOGAPOL S.A., GUARDIA CIVIL S.A. e INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L. la remisión de diversa documentación como así también que formularan aclaraciones y subsanasen las observaciones correspondientes en cada caso.

En el plazo asignado para ello, los oferentes MAX-SEGUR S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. y CISE S.R.L. dieron cumplimiento al requerimiento efectuado por la CEO, no cumpliendo con lo requerido las firmas MOGAPOL S.A. y GUARDIA CIVIL S.A., razón por la cual sus ofertas resultan inadmisibles.

Por su parte la firma INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L. si bien presentó parte de la documentación requerida, no presentó en el plazo fijado la apertura de costos solicitada.

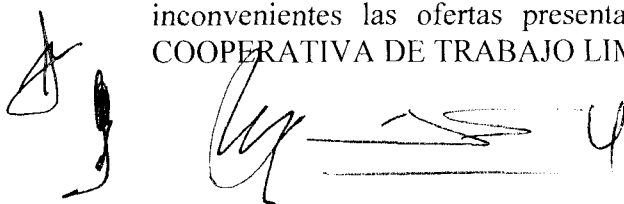
Asimismo las cotizaciones de las ofertas presentadas por las firmas FEDERAL SERVICE S.R.L. y FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA superaron en exceso el monto presupuestado para la licitación en cuestión, razón por la cual corresponde considerarlas inconvenientes.

La CEO propone el siguiente Orden de Mérito: 1) CISE S.R.L. por el monto mensual de \$41.261,36, IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$495.136,36, IVA incluido, 2) MAX-SEGUR S.R.L. por el monto mensual de \$43.482,40, IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$521.788,80.-, IVA incluido, y 3) SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. por el monto mensual de \$44.260,56.- IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$531.126,72.-, IVA incluido.

Consecuentemente, la CEO señaló como más conveniente la oferta presentada por la firma CISE S.R.L., por un monto mensual de \$ 41.261,36 IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$495.136,36, IVA incluido.

Notificado que fuera el Informe CEO N° 9/08 a los oferentes, no se formularon observaciones al mismo.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 111/08) concluye que corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MOGAPOL S.A., GUARDIA CIVIL S.A. e INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L. por los argumentos expuestos en el Informe CEO N° 9/08, considerando inconvenientes las ofertas presentadas por FEDERAL SERVICE S.R.L. y FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.



Consecuentemente la GAJ considera conveniente adjudicar la licitación en cuestión a la firma CISE S.R.L., por la suma mensual de \$41.261,36 IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$495.136,36, IVA incluido.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime, RESUELVE:

1. Incorporar copia del Informe CEO N° 9/08 y del Dictamen GAJ N° 111/08 como Anexo I de la presente Acta.
2. Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas MOGAPOL S.A., INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L. y GUARDIA CIVIL S.A. por las razones expuestas en el Informe CEO N° 9/08 y en el Dictamen GAJ N° 111/08.
3. Desestimar por inconvenientes la ofertas presentadas por las firmas FEDERAL SERVICE S.R.L. y FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, por las razones expuestas en el Informe CEO N° 8/08 y en el Dictamen GAJ N° 111/08.
4. Adjudicar la Licitación Pública N° 2/08 a la Empresa CISE S.R.L., por la suma mensual de \$41.261,36 IVA incluido, lo que hace un monto total anual de \$495.136,36, IVA incluido
5. Autorizar a la GAP a librar la pertinente Orden de Compra.
6. Determinar que el gasto que demande la presente contratación será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, para los años 2008 y 2009.
7. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

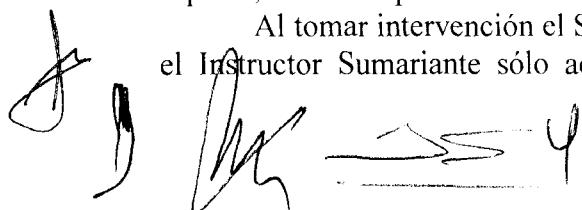
Punto 2 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 49/05, por el que tramita la Información Sumaria ordenada por Resolución ORSNA N° 87/04, tendiente a determinar las responsabilidades internas referidas al incumplimiento del Decreto N° 894/01, por parte de los ex agentes Pascual MONTECALVO, José Enrique CUADRADO y Manuel Rafael VILLAGRAN.

El decreto citado establece la “incompatibilidad entre el desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, con la percepción de un haber previsional o haber de retiro”.

En fecha 30 de mayo de 2008 el Instructor Sumariante produce su informe señalando que en el ámbito interno del ORSNA no se pudo determinar responsabilidad alguna respecto de los agentes involucrados, en lo que respecta a la violación de lo establecido por el Decreto N° 894/01, toda vez que el trámite normal que se imprime a las declaraciones juradas presentadas por los agentes del Organismo se limita a su recepción, control formal y archivo, sin que se considere necesario ratificar las situaciones que ellos manifiestan.

Consecuentemente, concluye el Instructor Sumariante que corresponde archivar las actuaciones, remitiéndose copia de las mismas al IAF a los fines que allí estimen corresponder, toda vez que el Organismo no sufrió perjuicio patrimonial de ninguna especie, obró siempre conforme a derecho y los causantes no pertenecen ya a su plantel.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 109/08) señala que el Instructor Sumariante sólo aconseja, no resultando vinculante su opinión para el



mensual de 3,75 módulo previsional (MOPRE) siendo compatible con cualquier otro ingreso que no supere de 1,88 módulo previsional, razón por la cual cualquier ingreso superior a los \$150 es incompatible con el cobro de una pensión graciable.

Destaca el Servicio Jurídico que en este caso, el recupero patrimonial ya se había producido al haber el agente depositado las sumas cobradas indebidamente, no obstante lo cual corresponde otorgar intervención al ANSES para que tome la intervención que en el caso le compete.

Concluye la GAJ que corresponde disponer la clausura de la información sumaria ordenada por Resolución ORSNA N° 87/04, dando intervención a los organismos competentes y poniendo en conocimiento de la SIGEN lo resuelto.

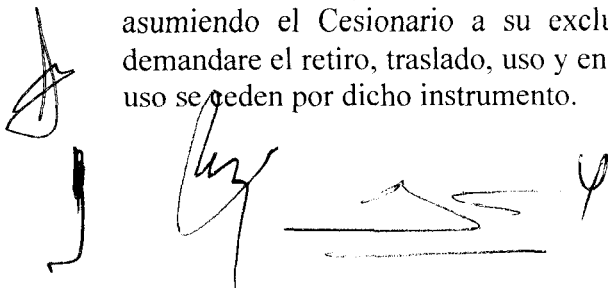
Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime, RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 109/08 como Anexo II de la presente Acta.
2. Concluir la Información Sumaria ordenada por Resolución ORSNA N° 87/04, tendiente a determinar las responsabilidades internas derivadas de la aplicación del Decreto N° 894/01, en las situaciones vinculadas a los Sres. Pascual MONTECALVO, José Enrique CUADRADO y Manuel Rafael VILLAGRAN por haber incurrido en las incompatibilidades previstas en dicha norma, por las razones expuestas en el Dictamen GAJ N° 109/08.
3. Poner en conocimiento del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA (IAF) las situaciones patrimoniales de los ex agentes Brig. (R) Manuel Rafael VILLAGRAN y Arq. José Enrique CUADRADO y del ANSES la situación patrimonial del Sr. Pascual MONTECALVO a los efectos del recupero derivado del incumplimiento del Decreto N° 894/01.
4. Comunicar a la SIGEN lo resuelto en los presentes actuados.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 322/06 por el que tramita la solicitud de donación o cesión gratuita de computadoras del ORSNA formulada por la Asociación de Técnicos en Gestión Aeroportuaria (ATEGA).

El DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA informó que el Organismo Regulador cuenta con DOS (2) computadoras personales y una impresora que se encuentran en desuso, ya que dichos equipos han sido reemplazados por una tecnología superior a partir de la última compra de equipamiento informático realizada por el Organismo Regulador.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO elaboró el Proyecto de Convenio de Cesión de Derechos de Uso a suscribirse por las partes, estableciendo un plazo de duración del mismo por CINCO (5) años prorrogables y asumiendo el Cesionario a su exclusivo cargo los gastos de cualquier índole que demandare el retiro, traslado, uso y en su caso restitución del material cuyos derechos de uso se ceden por dicho instrumento.



Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 119/08) concluye que no tiene objeciones de índole legal que formular al proyecto de Convenio en cuestión y habiendo acreditado el requirente facultades para suscribir el mismo.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia DSyTI N° 166/08 y del Dictamen GAJ N° 119/08 como Anexo III de la presente Acta.
2. Aprobar el Proyecto de Convenio de Cesión de Derechos de Uso de dos computadoras y una impresora, a suscribirse por la Asociación de Técnicos en Gestión Aeroportuaria (ATEGA) y el ORSNA, el que como Anexo IV se incorpora a la presente Acta.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Convenio aprobado en el punto 2 de la presente Acta.
4. Poner en conocimiento de la GAP a los fines de asentar dicha situación en el Inventario del ORSNA.

Punto 4 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 1161/99 por el que tramitan las actuaciones relativas al sumario instruido por Resolución ORSNA N° 501/99, en el marco de lo normado por el “REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO AEROPORTUARIO SOMETIDO A JURISDICCIÓN DEL ORSNA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE SUMARIOS”, aprobado por Resolución ORSNA N° 218/98.

El referido procedimiento se inició como consecuencia de la denuncia efectuada por el entonces GERENTE DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS del Organismo, Dr. Martín PLAZA, consistente en haber recibido malos tratos y agresiones de carácter verbal en fecha 21 de octubre de 1999 en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA por parte de un chofer de remises, que se encontraba en esa área ofreciendo sus servicios, señalando su preocupación por el mal funcionamiento de la ex PAN en el mencionado Aeropuerto.

El Instructor Sumariante tomó declaración al Dr. PLAZA y analizó el informe presentado por los funcionarios de la ex PAN y al Administrador del Aeropuerto de EZEIZA a fin de conocer sus versiones sobre los hechos denunciados por el Dr. PLAZA.

Pese a los intentos por parte del Sumariante de convocar al Dr. PLAZA a ratificar y ampliar su denuncia, la misma no pudo llevarse a cabo atento a que el denunciante no se presentó en dos oportunidades a la audiencia y la tercera convocatoria, la citación fue devuelta por haber cambiado el denunciante su domicilio.

El Instructor Sumariante concluyó que en función de haberse agotado todas las medidas probatorias de alcance de dicha instrucción y sumado a ello el desinterés demostrado por el denunciante en el proceso que iniciara, cabe proceder al archivo de las actuaciones en función de lo normado por el Art. 34 del Reglamento aprobado por Resolución ORSNA N° 218/98.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 124/08) comparte el criterio sustentado por el Instructor Sumariante en cuanto a proceder al archivo de las

actuaciones, concluyendo que toda vez que no surgen de las medidas y diligencias practicadas, elementos de entidad suficiente para endilgar responsabilidad a persona alguna y por ende aplicar las sanciones previstas en el Reglamento aprobado por Resolución ORSNA N° 218/98.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Informe del Instructor Sumariante y del Dictamen GAJ N° 124/08 como Anexo V de la presente Acta.
2. Concluir el Procedimiento instruido por Resolución ORSNA N° 501/99, en el marco de lo normado por el "REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO AEROPORTUARIO SOMETIDO A JURISDICCIÓN DEL ORSNA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE SUMARIOS", aprobado por Resolución ORSNA N° 218/98, en función de la denuncia realizada por el entonces GERENTE DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS del Organismo, Dr. Martín PLAZA, por las razones expuestas en el Informe del Instructor Sumariante y en el Dictamen GAJ N° 124/08.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

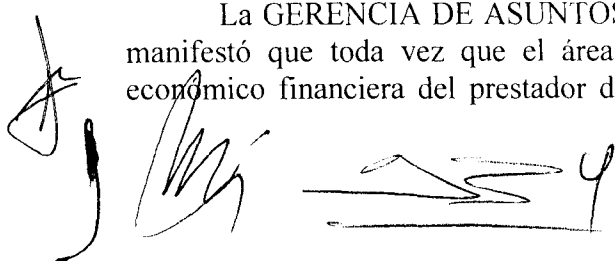
Punto 5 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio del ORSNA el Expediente N° 230/06 en el que tramita el planteo efectuado por la empresa Seguridad Inteligente S.A. en el cual solicita un reajuste en el precio del contrato suscrito con el ORSNA para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede del Organismo.

La referida empresa, mediante una Nota de fecha 28 de mayo de 2008, requiere al ORSNA actualizar los valores del Servicio de Seguridad y Vigilancia vigente, en virtud de un acuerdo celebrado entre la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y la Unión del Personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA), homologado por la Resolución de la Secretaria de Trabajo N° 447/08, por el que se dispuso otorga un aumento salarial al personal de vigiladores a partir del 1° de mayo de 2008, respecto del mes de abril de 2008, del 12,9 %, y del 27,1 % a partir del mes de julio de 2008.

A requerimiento del ORSNA, la mencionada empresa realizó una nueva presentación, en fecha 13 de junio de 2008, adjuntando la estructura de costos, en la cual refleja la incidencia de los salarios en su ecuación económico financiera del contrato.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 449/08) cotejó la información remitida, analizando el componente mano de obra, observando un incremento del 12,90 %, en los meses de mayo y junio de 2008 respecto de abril del mismo año, y del 27,10 % para los meses de julio, agosto septiembre y octubre de 2008 respecto de abril del corriente, en virtud del convenio celebrado y homologado por Resolución S.T. N° 447/08.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 127/08) manifestó que toda vez que el área técnica verificó una alteración en la ecuación económico financiera del prestador del servicio como consecuencia del dictado de la



Resolución S.T. N° 447/08, se ha configurado lo que se conoce como “hecho del príncipe”, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de adecuación del contrato realizado por la empresa Seguridad Inteligente S.A..

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GAP N° 449/08 y del Dictamen GAJ N° 127/08 como Anexo VI.
2. Hacer lugar al reclamo realizado por la empresa Seguridad Inteligente S.A. de adecuación del contrato suscripto con el ORSNA para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en virtud del dictado de la Resolución S.T. N° 447/08.
3. Consecuentemente reconocer a la empresa Seguridad Inteligente S.A. el pago de un monto retroactivo del 12,90 % para los meses de mayo y junio de 2008 respecto del mes de abril de 2008, y del 27,10 % desde el mes de julio hasta el mes de octubre de 2008 con relación a abril de 2008, lo que implica un monto total de \$ 45.681,54 IVA incluido.
4. Reconocer a la empresa Seguridad Inteligente S.A un incremento en el costo del Servicio de Seguridad y Vigilancia que presta en la sede del ORSNA con lo cual el nuevo monto a abonar mensualmente por dicho servicio asciende a la suma de \$ 43.264,71 IVA incluido.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

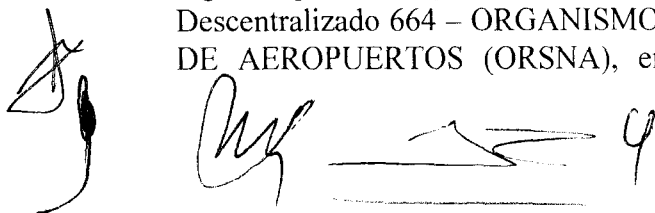
Punto 6 – El Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 27/08 por el que tramita una modificación presupuestaria mediante compensación entre partidas del Inciso 3 (Servicios No Personales) del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios asignados por Decisión Administrativa N° 1/08 a las necesidades organizacionales actuales.

La GAP informa que conforme lo comunicado por la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) las sumas imputables a los juicios presupuestados para el presente trimestre ascienden a \$167.909.- y el crédito es de \$250.000, razón por la cual considera pertinente utilizar el sobrante de dicho crédito para efectuar las reparaciones necesarias del edificio y llevar a cabo inspecciones presupuestadas.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/08 por la que se distribuyó el crédito en la Administración Pública Nacional, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Informe GAP de fecha 3 de octubre de 2008 como Anexo VII a la presente Acta.
2. Modificar la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para el ejercicio 2008, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARÍA DE



TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo VIII se incorpora a la presente.

3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 7 – El Secretario General informa y somete a consideración del Directorio el Expediente N° 427/08 por el que tramita el “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación” correspondiente al Aeropuerto de JUJUY, presentado en fecha 11 de septiembre de 2008, conforme lo establece el Numeral 5.11.2 y 13.5 del Reglamento General de Uso y Funcionamiento de los Aeropuertos (REGUFA) aprobado por Resolución ORSNA N° 96/01.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA analizó el referido documento concluyendo que el mismo cumple con los requisitos necesarios para ser aprobado.

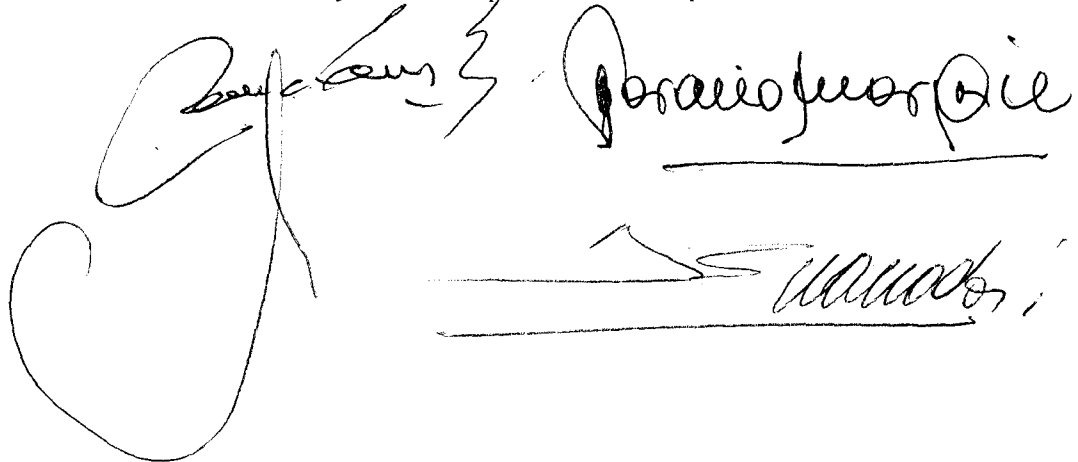
Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 122/08), manifestó que no posee observaciones que realizar al “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación” presentado por el Concesionario.

Oído lo expuesto, y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar el Informe GPFySA N° 517/08 como Anexo IX de la presente Acta.
2. Aprobar el “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación” correspondiente al Aeropuerto de JUJUY, el que se incorpora a la presente como Anexo X.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.



A las 12:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



Handwritten signatures and marks, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with horizontal lines underneath.